Nota DNC N° 3091/2021
Asunción, 5 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384658
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Servicios de Publicidad Institucional
Entidad	Municipalidad de Hernandarias
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

2- Considerando lo que la convocante desea publicitar, en las especificaciones técnicas, observamos puntos que se encuentran dentro de las prohibiciones comprendidas en la normativa vigente. Solicitamos replantear las E.T. y ajustarse a lo establecido en el art. 15, Decreto 4899/21 y art. 416 Decreto N° 4780/2021 que reglamenta la Ley N° 6672/2021.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py